

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **18 de octubre de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**75.- PROPUESTA INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE LA NECESIDAD DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL: MEMORIA 9.2.- MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO LÓPEZ VILLASEÑOR, DE CIUDAD REAL.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/35990**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO**



Vista la Resolución administrativa con fecha 10 de agosto de 2021, donde se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019), los técnicos que suscriben INFORMAN:

Para continuar con la tramitación de las Ayudas cofinanciadas por IDAE, consideramos necesario llevar a cabo la redacción del Proyecto y ejecución posterior de las obras de **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO LÓPEZ VILLASEÑOR DE CIUDAD REAL”**.

La presente acción será objeto de cofinanciación por el Instituto de Diversificación y Ahorro Energético (IDAE) resultado de Convocatoria de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 el Programa Operativo de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, dentro del Objetivo Temático 4 – Economía Baja en Carbono.

Objetivos específicos en los que se enmarca la operación: OE 431: Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos y OE 432: Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo. La tasa de cofinanciación FEDER que corresponde a la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

operación según el Eje prioritario y categoría de región a que pertenece: 80 %. El contrato se financia con Fondos Europeos, por lo que debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

La actuación consiste por un lado en la sustitución de los equipos existentes de climatización, que en la actualidad se encuentran sin funcionar, por otros seleccionados en base a un mayor rendimiento térmico así como la instalación de un sistema de control telemático que facilite la gestión y mantenimiento diario de la instalación.

Con esta actuación el consumo anual eléctrico para climatización se vería reducido en un 60,84%, reduciéndose así notablemente el gasto económico y energético ya que además se prevé que con la instalación del sistema de control se reduzca el gasto en climatización en un 15% adicional.

Visto el informe técnico sobre la necesidad de las obras de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL: MEMORIA 9.2.- MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO LÓPEZ VILLASEÑOR DE CIUDAD REAL, **propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**PRIMERO.-** Aprobar la Necesidad de redacción por el Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos, del proyecto de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE CIUDAD REAL: MEMORIA 9.2.- MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO LÓPEZ VILLASEÑOR DE CIUDAD REAL.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo de aprobación de la necesidad al Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos, al Concejal de Infraestructuras y Mantenimiento; al Servicio de Contratación y a la Intervención municipal.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,